



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚMERO: HCE/12C.06/018/2024
ACUERDO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FOLIO SISAI NÚMERO: 070124024000171

Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.- Sexagésima Novena Legislatura.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- A los dieciséis días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.-----

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, el **C. LAE. MARCO POLO CORVAIA GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, actúa y suscribe el presente acuerdo en pleno uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, cargo que ostenta a través del nombramiento emitido con fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, signado por el **C. DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**-----

Que con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo; 70, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, vigente en el Estado de Chiapas; así como, 49, fracción I, 50, y 51, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, se tuvo por recibida con fecha **6 de octubre del 2024** la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070124024000171**, tramitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registro mediante el cual el solicitante de la información requiere al H. Congreso del Estado el acceso a la siguiente información que literalmente se describe:-----

" 070124024000035 me refiero a la solicitud antes escrito, que acciones implementará el actual presidente? De teer personas acosadoras y prepotentes en esa casa llamado del pueblo que ahora ocupa?." (SIC).-----

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 146, 147, 149, 150, 151 y 152, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; asimismo, conforme los numerales 67, 68, 69 y 70, fracciones II, IV y V, de la propia Ley, además de los dispositivos 42, primer párrafo, 59, 61, 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; en ese tenor, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan a dichas solicitudes las áreas administrativas de este Órgano Legislativo; así como, la tramitación y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ahora bien, atendiendo el contenido de la solicitud de mérito se brinda contestación a través del memorándum número HCE/JCP/010/2024 de fecha 15 de octubre del 2024,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



signado por el **C. Lic. Norberto Bolaños Escobar, Asesor de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chiapas**, documento que por economía procesal se tiene por reproducido como si a la letra se insertase y se hace llegar a la persona particular para amplio conocimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto, se atiende la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su anexo constante de **3 tres páginas**, que se digitalizan y se envía en formato PDF al solicitante de la información, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que cuando el solicitante presente su solicitud a través de la Plataforma Nacional o de los medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través de ese mismo medio, salvo que indique una modalidad distinta o diferente para efectos de notificarle la respuesta a su solicitud; asimismo, archívese el expediente y considérese como un asunto totalmente concluido.-----

Ahora bien, se informa al usuario que de conformidad con el dispositivo 172 de la Ley de la Materia podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o esta Unidad de Transparencia. Aclarando que cuando el recurso se interponga por medios electrónicos, las notificaciones del Instituto se harán a las partes por esa misma vía y si se interpone por escrito, las notificaciones a las partes se harán a través del estrado del Instituto.-----

Así lo acordó, manda y firma la **C. LAE. MARCO POLO CORVAIA GUTIERREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. FIRMA.-**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE

CHIAPAS

LEGISLANDO CON HUMANISMO

DIP. MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN

Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

15 de octubre de 2024

Memorándum número: HCE/JCP/010/2024

C. LAE. Marco Polo Corvaia Gutiérrez

Jefe de la Unidad de Transparencia del
H. Congreso del Estado.

Presente

En atención a su memorándum número HCE/JCP/UT/0028/2024, de fecha 10 de octubre del presente año, y remitido a esta Junta de Coordinación Política, por medio del cual me hace del conocimiento de la solicitud de información número 070124024000171, de fecha 06 de octubre del 2024, registro mediante el cual el solicitante de la información requiere se le brinde respuesta a las siguientes interrogantes:

"1.- 070124024000035 me refiero a la solicitud antes escrito, que acciones implementará el actual presidente? De tener personas acosadoras y prepotentes en esa casa llamado del pueblo que ahora ocupa? (sic).

Al respecto, le informo que este Honorable Congreso del Estado ha implementado diversas acciones con el fin de erradicar cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral, tales como programas de sensibilización, capacitación obligatoria para servidores públicos y mecanismos de denuncia en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas. Estas medidas buscan fomentar un entorno laboral respetuoso, libre de violencia de género y discriminación, lo cual fue detallado previamente en la respuesta a la solicitud con folio 070124024000035.

Ahora bien, en cuanto a la situación del servidor público Carlos Ernesto Ozuna Hodich, después de una revisión exhaustiva realizada en los archivos que obran en oficinas del área correspondiente, se ha verificado que, hasta la fecha, no existen antecedentes ni registros formales de denuncias que acrediten conductas de acoso o prepotencia por parte de dicho servidor público.

Sin embargo, reafirmamos nuestro compromiso de mantener un seguimiento constante a cualquier situación que pudiera surgir, y en caso de que se presenten denuncias formales en el futuro, se procederá conforme a los mecanismos institucionales para garantizar la transparencia y justicia en el tratamiento de tales asuntos.

Sin más por el momento, me suscribo respetuosamente.

Atentamente

Lic. Norberto Bolaños Escobar

Asesor de la Junta de Coordinación Política

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
16 OCT 2024

HORA: 11:05
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Palacio Legislativo.

1a avenida sur oriente S/N.

Entre calle central y 1a oriente.

Tel:

morena
La esperanza de México